

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1180-2019-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2806-2019-OPP (Expediente N° 01082350) recibido el 22 de noviembre de 2019 mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que autorice la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la Transferencia Financiera realizada por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para el Proyecto “DESARROLLO DE UNA SUPER PROTEINA DESHIDRATADA DE CARACOL” según el Contrato N° 169-2018-FONDECYT/BM-IADT-AV”.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R, del 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del año fiscal 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao por un monto total de S/ 109,187,877.00, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Contrato del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT N° 169-2018-FONDECYT/BM-IADT-AV, según la cláusula Sexta otorga un primer desembolso por el monto de S/ 121,890.00, con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias destinado a la ejecución del Proyecto “DESARROLLO DE UNA SUPER PROTEINA DESHIDRATADA DE CARACOL”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto que modifica la Ley N° 28411, Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”, y Art. 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias”, la Unidad Ejecutora considera necesario expedir la Resolución Rectoral aprobando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019, para la ejecución del Proyecto “DESARROLLO DE UNA SUPER PROTEINA DESHIDRATADA DE CARACOL”, por el monto de S/ 121,890.00;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** **APROBAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019, para la ejecución del Proyecto “DESARROLLO DE UNA SUPER PROTEINA DESHIDRATADA DE CARACOL”, hasta por el monto de S/ 121,890.00, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes de la Transferencia Financiera del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>			
1.4	:	Donaciones y Transferencias	121,890.00
1.4.2	:	Donaciones de Capital	121,890.00
1.4.2.3	:	De Otras unidades de Gobierno	121,890.00
1.4.2.3.1	:	De Otras Unidades de Gobierno	121,890.00
1.4.2.3.1.1	:	Del Gobierno Nacional	121,890.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>121,890.00</b>
			=====

<b>EGRESOS</b>			
Sección Primera	:	Gobierno Nacional	
Pliego 529	:	Universidad Nacional del Callao	121,890.00
Unidad Ejecutora 001 - 107	:	Universidad Nacional del Callao	121,890.00
Programa 9002	:	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos	121,890.00
Proyecto 2271925	:	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica	121,890.00
Acción de Inversión 600041	:	Implementación de Módulos	121,890.00
Fuente de Financiamiento	:	Donaciones y Transferencias	121,890.00
<b>Gasto de Capital</b>			
Genérica del Gasto 2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	121,890.00
<b>Total de Gasto de Capital</b>			<b>121,890.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>121,890.00</b>
			=====

**Artículo 2°** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3°** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para las modificaciones Presupuestarias que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°** Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



cc. Rector, Vicerrectores,  
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público – MEF.